

NORMAS DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

El centro dispone de una normativa de permanencia que se aplicará en la titulación que se propone:

Cada asignatura dispone de cuatro convocatorias de examen, extinguidas las cuales el alumno puede solicitar a la dirección académica del centro una quinta convocatoria extraordinaria justificando por qué las ha agotado. Si no aprobara la quinta convocatoria, la permanencia del alumno en el centro quedará supeditada a un análisis de su caso (en el que se tendrán en cuenta las circunstancias especiales, si las hubiere, que rodeen el caso y el expediente académico del alumno) por parte del equipo de profesores de su curso en el caso de ser de primer o segundo curso o itinerario si el alumno estuviera cursando tercer o cuarto año.

En principio no hay incompatibilidades excepto para las asignaturas que son correlativas y que lo señala la numeración que acompaña al nombre de la asignatura. No se puede cursar Proyectos II si no se tiene aprobado Proyectos I, ni Proyectos III si no se tienen aprobados Proyectos I y II, ni Proyectos IV si no se tienen aprobados Proyectos I, II y III.

Lo mismo sucede con Informática I, II y en el caso que se haga III, con Materiales y Tecnología I y II. En la escuela no existe el concepto de repetición de curso. Cuando un alumno no aprueba una asignatura se vuelve a matricular de ella con el recargo correspondiente. Se podrán repetir asignaturas y matricularse en el curso siguiente siempre que, después de haber consultado con el tutor y la directora de coordinación académica, no se incurra en alguna de las incompatibilidades señaladas en el párrafo anterior, ni se superen los 75 créditos (nuevo curso más las repeticiones).

Finalmente, no se puede presentar el Proyecto Final de Grado si no se tienen aprobadas todas las asignaturas.